

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I

Curso 2013/2014

(Código:66022084)

1. PRESENTACIÓN DE LA ASIGNATURA

El DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO es la rama del Derecho Público que disciplina la actividad financiera de los Entes públicos, esto es, la actividad encaminada a la obtención, gestión y gasto de los recursos necesarios para atender la satisfacción de las necesidades colectivas. La disciplina tiene, entonces, dos partes claramente diferenciadas: los ingresos públicos y los gastos públicos.

En el vigente plan de estudios de la Facultad de Derecho de la UNED, esta rama del saber jurídico está desdoblada en dos asignaturas. La asignatura DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I, a la que dedicamos esta Guía, es la que estudia los institutos generales del ordenamiento financiero y tributario.

La asignatura comienza con el estudio de ciertos institutos comunes a toda la actividad financiera pública. A ello se dedican las lecciones que componen la Introducción y que tienen por objeto, además de precisar el concepto y contenido del Derecho Financiero y Tributario, la determinación de los Entes dotados de poder para obtener ingresos, en especial los de naturaleza tributaria, y para gastar lo obtenido (es decir, los que tienen poder financiero), la caracterización de los principios constitucionales del ordenamiento financiero, y las reglas para el establecimiento y aplicación de las normas financieras.

Por lo que afecta al Derecho de los ingresos públicos, se estudian los dos más importantes, que son los tributos y la deuda pública. Dedicamos especial atención a los institutos generales o comunes de los primeros puesto que, de lejos, son los ingresos públicos más relevantes, tanto desde un punto de vista recaudatorio, como desde una perspectiva dogmática.

En cuanto al Derecho de los gastos públicos hay que señalar, ante todo, que no constituye objeto de nuestra disciplina su régimen sustantivo, que pertenece normalmente a la órbita del Derecho Administrativo. Lo que estudiamos son las normas procedimentales del gasto público, esto es, las que disciplinan los procedimientos para su aprobación, materialización y control. Estas normas, junto a las relativas a la previsión, justificación y control de todos los ingresos públicos, conforman el Derecho Presupuestario.

La asignatura DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I es de carácter obligatorio (9 créditos ECTS), tiene una duración anual y se imparte en el segundo curso del Grado en Derecho de la UNED. Esta asignatura se complementa con otra que se imparte en el tercer curso, DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II, también de carácter obligatorio (9 créditos ECTS) y anual.

2. CONTEXTUALIZACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS

Entendemos que la expresión con la que se encabeza este apartado supone incardinar el DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I en el Grado de Derecho de la UNED, y establecer las relaciones que puede tener con otras materias que forman parte de su Plan de Estudios.

Por lo que se refiere al primer aspecto, no resulta difícil justificar la contribución de la asignatura a la formación de los juristas. Algunos datos pueden ser más ilustrativos que una larga elucubración teórica sobre este particular. Así, los ingresos públicos constituyen aproximadamente un tercio del producto nacional bruto; 14 millones de personas al año deben presentar una declaración correspondiente al Impuesto sobre la renta (IRPF) del año anterior; dos millones de empresarios, personas físicas o jurídicas, deben cumplir varias veces al año con la misma obligación, en este caso referida al Impuesto sobre el valor añadido (IVA); más de la mitad de los asuntos que se plantean ante los Tribunales contencioso-administrativos



en España tienen por objeto cuestiones tributarias; etc. Es posible afirmar, en definitiva, que todos los ciudadanos sin excepción se relacionan con la Hacienda Pública en múltiples ocasiones.

Con todo ello, es evidente que los graduados en Derecho deben conocer las normas que disciplinan todas las actividades que hemos resumido más arriba, pues resulta claro que tendrán que utilizarlas con frecuencia cualquiera que sea la profesión que desarrollen (abogado, juez, funcionario público, consultor, responsable o miembro de departamentos jurídicos de entes públicos o privados, etc.).

Por lo que afecta a la segunda cuestión, hay que tener en cuenta que el Derecho Financiero regula instituciones que tienen carácter instrumental, en la medida en que se refieren a los medios financieros o dinerarios indispensables para el desarrollo de las restantes funciones públicas. Por ello, esta disciplina, de creación académica relativamente reciente en España, está en relación y utiliza continuamente conceptos e institutos que pertenecen a otras disciplinas jurídicas. Su relación es especialmente estrecha con el Derecho Constitucional (los Entes con poder financiero y los principios que regulan esta actividad se encuentran mencionados expresamente en nuestra Constitución); con los Derechos Civil y Mercantil (la aplicación e interpretación de las normas, la capacidad de obrar, el concepto y clases de personas jurídicas, por citar algunas, proceden de estos ordenamientos); con el Derecho Administrativo (los procedimientos de aplicación de los tributos no son otra cosa que procedimientos administrativos especiales); y con el Derecho Procesal (en lo que se refiere a los recursos para dirimir los conflictos en materia tributaria).

3. REQUISITOS PREVIOS REQUERIDOS PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No se precisan conocimientos previos para cursar esta asignatura. No obstante, dado que se encuentra en el segundo curso del Grado en Derecho se recomienda seguir la planificación propuesta por la Facultad y cursar previamente las asignaturas de Formación Básica del primer curso en las que adquirirá una formación jurídica suficiente para poder asimilar el contenido de esta asignatura.

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

La superación de esta asignatura implica la consecución de unos resultados de aprendizaje, derivados tanto del estudio de contenidos teóricos como del desarrollo de habilidades prácticas, que se pueden resumir del siguiente modo:

- Comprender los fundamentos jurídicos de la Hacienda pública y de la tributación en España
- Conocer los presupuestos constitucionales de la organización económica del Estado español
- Conocer el fundamento constitucional de la redistribución de la riqueza
- Conocer el concepto y significado de los institutos esenciales del Derecho Financiero y Tributario
- Conocer los derechos y garantías de los contribuyentes y aplicar los medios de defensa jurídicos correspondientes.
- Aplicar las normas tributarias a supuestos concretos
- Analizar y evaluar las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones tributarias
- Manejar los principios en los que se basan las diferentes técnicas de elaboración de los presupuestos y su importancia para lograr una mayor eficiencia en la gestión de los recursos públicos
- Interpretar textos jurídicos, manejar datos económicos y resolver casos prácticos

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

Los contenidos íntegros de la asignatura DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I son los expresados en los diferentes epígrafes del programa. Estos contenidos se pueden agrupar en distintos bloques temáticos. Los bloques correspondientes a la primera prueba presencial son:



1. Conceptos, principios y normas generales (Lecciones 1 a 5, ambas inclusive).
2. Derecho Presupuestario (lecciones 6 a 10, ambas inclusive).
3. Derecho del crédito público (lección 11).
4. Derecho Tributario. Introducción (Lecciones 12 a 15, ambas inclusive).
5. Derecho Tributario. Aspectos estructurales del tributo (Lecciones 16 a 19, ambas inclusive).

Los bloques temáticos correspondientes a la segunda prueba presencial son:

1. Aplicación de los tributos (Lecciones 20 a 24, ambas inclusive).
2. Infracciones y sanciones (Lección 25).
3. Delitos contra la Hacienda Pública (Lección 26).
4. La revisión de los actos tributarios (Lecciones 27 y 28).
5. El recurso contencioso – administrativo en materia tributaria (Lección 29).

El programa detallado de la asignatura podrá consultarse en la página web <http://www.uned.es/014200/>.

6.EQUIPO DOCENTE

- [JOSE MANUEL TEJERIZO LOPEZ](#)
- [IÑIGO BARBERENA BELZUNCE](#)
- [ISIDORO MARTIN DEGANO](#)
- [GERARDO MENENDEZ GARCIA](#)
- [PEDRO MANUEL HERRERA MOLINA](#)
- [MARIA JOSE LOPEZ SANCHEZ](#)
- [MIGUEL CRUZ AMOROS](#)
- [ALFONSO MARIA GUILARTE GUTIERREZ](#)

7.METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Desde un punto de vista material, para el estudio de la asignatura se debe utilizar la metodología jurídica, esto es, los instrumentos de la interpretación y aplicación de las normas.

Desde un punto de vista formal, las indicaciones que debemos hacer son las siguientes:

- 1) Para afrontar el estudio de este Curso es conveniente seguir el orden previsto en el Programa.
- 2) La metodología de aprendizaje es a distancia y se utilizará la plataforma aLF como complemento del estudio de los textos básicos. Así, deberán realizarse unos trabajos de tipo teórico (estudio de los materiales didácticos, en concreto la bibliografía básica de obligado conocimiento), y otros de tipo práctico (aprendizaje autorregulado).
- 3) En la plataforma aLF se abrirán diversos foros para la interacción de los estudiantes, según se indica con más detalle en la segunda parte de esta Guía.



4) El tiempo que debe dedicarse a la realización de los distintos trabajos o tareas se resume en el cuadro siguiente:

Actividades formativas	Tiempo recomendado
Trabajos con contenidos teóricos	15%
a. Lectura de las orientaciones generales.	
b. Lectura detenida de la Guía didáctica y fundamentalmente del texto básico.	
c. Audición de materiales multimedia	
Realización de actividades prácticas	25%
a. Lectura de orientaciones para realización de actividades prácticas	
b. Localización del material.	
c. Intervención en foros de debate.	
Trabajo autónomo	60%
a. Estudio de los temas.	
b. Participación en foros de debate con resto de los estudiantes.	
c. Preparación de las pruebas.	
d. Realización de las pruebas de autoevaluación.	
e. Realización de las pruebas presenciales.	
Total	100%

8.EVALUACIÓN

La evaluación de la asignatura se llevará a cabo a través de pruebas de evaluación continua y de pruebas presenciales.

1. Pruebas de evaluación continua (PEC)

Las pruebas de evaluación continua (PEC) forman parte de la actividad formativa del estudiante. Su realización permitirá que éste evalúe el avance de su proceso de aprendizaje y podrá incidir en la calificación final.

A) Descripción

Se realizará una PEC por cuatrimestre. Cada una de ellas versará sobre la materia objeto de estudio en el periodo correspondiente.

La realización de estas actividades es voluntaria.

El estudiante no estará obligado a comunicar al equipo docente si pretende o no realizar las PEC. Basta con que entregue las pruebas en las fechas y con los requisitos que se señalen en cada caso.

B) Lugar de realización



Las PEC son pruebas no presenciales. Se realizarán en la plataforma aLF el día y hora que determine el equipo docente de la asignatura. No será posible realizar las PEC fuera de la plataforma virtual aLF.

C) Contenido

Las PEC consistirán en la resolución de un caso práctico.

D) Valoración

Cada PEC será valorada con un máximo de 2,5 puntos y será corregida por los tutores de los Centros Asociados.

E) Incidencia de las PEC en la calificación final

Cada una de las PEC servirá para subir la nota de la prueba presencial correspondiente, siempre que se den conjuntamente los siguientes requisitos:

- Calificación de la PEC: es imprescindible aprobar la PEC; esto es, es necesario obtener un mínimo de 1,25 puntos sobre los 2,5 posibles.
- Nota de corte en la prueba presencial: es preciso obtener en la prueba presencial correspondiente al menos 7,5 puntos sobre los 10 posibles.

La nota de la PEC, en el caso de que la hubiere aprobado, se guardará para la convocatoria extraordinaria de septiembre en el supuesto de que el estudiante:

- no hubiese realizado el examen presencial en la convocatoria ordinaria -o lo hubiese suspendido- y obtenga un 7,5 en la convocatoria extraordinaria de septiembre.

2. Pruebas presenciales

A) Descripción

Se realizará una prueba presencial por cuatrimestre. Cada una de ellas versará sobre la materia objeto de estudio en el periodo correspondiente. En la convocatoria de septiembre, los exámenes correspondientes a las dos partes de la asignatura tendrán el mismo objeto y las mismas características que en las convocatorias de febrero y junio.

Partiendo de estas normas generales debemos distinguir entre la primera y segunda pruebas presenciales:

a) Primera prueba presencial

Se llevará a cabo con arreglo a las normas siguientes:

Primera.- La materia objeto de examen será la siguiente:

- Bloque 1: Conceptos, principios y normas generales (Lecciones 1 a 5, ambas inclusive).
- Bloque 2: Derecho Presupuestario (lecciones 6 a 10, ambas inclusive).
- Bloque 3: Derecho del crédito público (lección 11).
- Bloque 4: Derecho Tributario. Introducción (Lecciones 12 a 15, ambas inclusive).



- Bloque 5: Derecho Tributario. Aspectos estructurales del tributo (Lecciones 16 a 19, ambas inclusive).

Segunda.-La primera prueba presencial tendrá una duración de una hora y treinta minutos y constará de seis preguntas cortas. De estas seis preguntas el alumno deberá contestar solamente las cinco que libremente escoja.

Un ejemplo de pregunta corta puede ser el siguiente: «¿En qué materias de nuestro Derecho Tributario resulta admisible la aplicación de la analogía?»

Tercera.- De esas seis preguntas, cinco versarán necesariamente sobre el contenido de los bloques 1, 4 y 5 antes mencionados. Dicho de otro modo, sólo una pregunta podrá versar sobre el contenido de los bloques 2 y 3 también indicados.

b) Segunda prueba presencial

Se llevará a cabo con arreglo a las normas siguientes:

Primera.-La materia objeto de examen comprenderá las Lecciones 20 a 29, ambas inclusive.

A los solos efectos de precisar el contenido del examen, la materia exigida se dividirá del modo siguiente:

- Bloque 1: Aplicación de los tributos (Lecciones 20 a 24, ambas inclusive).
- Bloque 2: Infracciones y sanciones (Lección 25).
- Bloque 3: Delitos contra la Hacienda Pública (Lección 26).
- Bloque 4. La revisión de los actos tributarios (Lecciones 27 y 28).
- Bloque 5: El recurso contencioso – administrativo en materia tributaria (Lección 29).

Segunda.-La segunda prueba presencial tendrá una duración de una hora y treinta minutos y constará de seis preguntas cortas. De estas seis preguntas el alumno deberá contestar solamente las cinco que libremente escoja.

Un ejemplo de pregunta corta puede ser el siguiente: «¿Cuál es el plazo de duración de los procedimientos tributarios?»

Tercera.-De estas seis preguntas, cinco versarán necesariamente sobre los bloques 1, 2 y 4. Dicho de otro modo, solamente una pregunta podrá versar sobre el contenido de los bloques 3 y 5.

B) Lugar de realización

Las pruebas presenciales se realizarán en los Centros Asociados de la UNED.

C) Duración y contenido

Las pruebas presenciales tendrán una duración de una hora y treinta minutos y constarán de seis preguntas cortas. De estas seis preguntas, el alumno deberá contestar solamente las cinco que libremente escoja. No habrá limitación alguna de espacio para las respuestas.

Para la realización de estas pruebas presenciales se permitirá únicamente la consulta del programa de la asignatura.

D) Valoración

Las pruebas presenciales serán corregidas por el Equipo docente.



Las cinco preguntas tendrán igual valor y se puntuarán globalmente sobre 10 puntos. La prueba se aprobará si se alcanza, al menos, una calificación de 5 puntos sobre 10.

Cuando un alumno se examine en la convocatoria de septiembre de toda la asignatura deberá aprobar por separado cada una de las pruebas presenciales. Si aprobara las dos, la nota final será la media aritmética de las obtenidas en las dos pruebas presenciales. Si suspendiera alguna de las pruebas, la nota final será NO APTO.

3. Calificación final de la asignatura

La calificación final de la asignatura se realizará teniendo en cuenta las siguientes posibilidades:

A) Si únicamente se realizan las pruebas presenciales:

Si el estudiante decide no realizar la evaluación continua, la calificación final de la asignatura será la nota media de las dos pruebas presenciales, que habrán de ser aprobadas por separado, sin que, por tanto, sea posible compensar el aprobado de una con el suspenso de la otra.

B) Si se opta por la realización de las PEC:

Si el estudiante optase por la evaluación continua y realizara ambas PEC, la calificación final de la asignatura será la nota media de las puntuaciones obtenidas siguiendo las pautas del apartado 1 E) anterior.

C) Si se realiza solo una de las PEC:

En caso de que se lleve a cabo solo una de las dos PEC, la nota obtenida en esta solo se tendrá en cuenta para ser sumada a la de la correspondiente prueba presencial, siempre que se den los requisitos del apartado 1 E) anterior.

D) Reglas comunes para todas las posibilidades

En ningún caso la nota obtenida en cada una de las pruebas y la nota final podrá ser superior a 10 puntos.

Si la suma de la nota de la prueba presencial y la de la correspondiente PEC arrojará un resultado superior a 10 puntos, la nota se reducirá hasta esta cifra.

9.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

Bibliografía Básica: Manual de MARTÍN QUERALT, LOZANO SERRANO, CASADO, TEJERIZO: Curso de Derecho Financiero y Tributario, 24ª edición, Editorial Tecnos, Madrid, 2013.

El Manual que se acaba de mencionar recoge íntegramente el contenido del programa de la asignatura. Las preguntas que se realicen en las diversas pruebas presenciales podrán ser contestadas, sin excepción alguna, mediante su estudio, sin necesidad de utilizar otros Manuales o Monografías.

El DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO forma parte del Derecho positivo y sus normas, por razones muy diversas, se modifican con bastante frecuencia. Por ello, se recomienda encarecidamente utilizar la última edición publicada.

En todo caso, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1) Se tendrán en cuenta las normas que estuvieran vigentes al comienzo del Curso Académico. En consecuencia, no se exigirán las que fueran aprobadas durante él, sin perjuicio de que, a título informativo, se den a conocer a los alumnos.



2) Resulta altamente conveniente que quienes utilicen alguna edición anterior del Manual recomendado comparen su contenido con el de la última edición y tomen buena nota de todas las modificaciones introducidas.

3) Para la formulación de las preguntas de los exámenes se tendrá en cuenta el contenido de la última edición del Manual recomendado. No podemos garantizar, aunque es muy probable que ello suceda, que tales preguntas tengan un reflejo adecuado en otros Manuales o en otras ediciones del recomendado.

10.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

Para el estudio de la asignatura resulta de gran utilidad la consulta de la legislación positiva, puesto que ello permite identificar los textos legales aplicables y conocer su estructura, lo que facilita enormemente la comprensión de la materia.

En el mercado existen distintas colecciones legislativas, pudiendo ser utilizada cualquiera de ellas, siempre que, al menos, contenga la Ley General Presupuestaria, la Ley General Tributaria y los reglamentos de desarrollo de esta última.

11.RECURSOS DE APOYO

El Equipo docente, radicado en la Sede central de la Universidad en Madrid, se encuentra a disposición del alumnado a través de los medios generales de la UNED (curso virtual, correo postal y electrónico, teléfono y fax). De entre ellos destaca, en la actualidad, el Curso Virtual con todos los instrumentos y medios que ofrece la plataforma aLF. Cabe señalar, en particular, la posibilidad de participar en los diferentes foros de debate (de estudiantes, del equipo docente, de tutores, etc.), foros en los que se podrá formular todo tipo de consultas.

Además, el Área de Derecho Financiero y Tributario dispone de una página web de enlace: <http://www.uned.es/014200/> con información actualizada de todas las asignaturas que imparte.

Los alumnos también tendrán a su disposición, en la página de [Radio UNED](#), los programas radiofónicos que se emitan durante el Curso. En esa página, además, podrá encontrar emisiones radiofónicas de otros años, si bien debe tenerse en cuenta que pueden haberse producido modificaciones legislativas con posterioridad a la emisión.

Por último, a petición de los Centros Asociados, se podrán realizar convivencias (lo que supone el desplazamiento de un profesor de la asignatura hasta el Centro Asociado, y la realización de una sesión presencial de duración variable), y videoconferencias.

12.TUTORIZACIÓN

1. Información académica

Durante todos los días lectivos del Curso Académico, al menos un miembro del equipo docente atenderá, en la sede de la Facultad de Derecho de la UNED, las consultas personales o telefónicas (tfno. 913 986 126; fax 913 986 568) que se realicen sobre cualesquiera aspectos de la enseñanza y el estudio de la asignatura. El horario de consultas será de 10,30 a 13,30 horas. Además, se atenderán, en la misma sede, las consultas que se realicen todos los lunes lectivos entre las 16,30 y las 18:30 horas.

Los alumnos también pueden contactar con el equipo docente en la dirección de correo electrónico derfinan@der.uned.es y a través de los distintos foros de la plataforma aLF.

2. Información administrativa



D.^a Cristina Álvarez Sánchez (Secretaría del Departamento de Derecho de la Empresa. Facultad de Derecho. UNED. Calle Obispo Trejo, nº 2, Madrid 28040).

Tel: 91 398 6132

Fax: 91 398 6568

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



46FE2407ED4752CA5FB89710203248EA